

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	1 de 26

<b>Datos personales</b>	
Nombre	<b>ARMANDO ZABARAÍN D'ARCE</b>
Partido o Movimiento	<b>Partido Conservador Colombiano</b>
Circunscripción	<b>Atlántico</b>
Período Legislativo	<b>20 de julio de 2020 – 20 de junio de 2021</b>
Correo Institucional	<a href="mailto:armando.zabarain@camara.gov.co">armando.zabarain@camara.gov.co</a> / <a href="mailto:armamdozabarain@hotmail.com">armamdozabarain@hotmail.com</a>

<b>Informe de gestión</b>			
<p>Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (<i>Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017</i>) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</p>			
<b>Información mínima obligatoria</b>			
<p>1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).</p>			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	RELACIÓN CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<p><b>PL 339 de 2020 Cámara- “Por la cual se actualiza y modifica el impuesto al consumo de cigarrillos, tabaco elaborado y productos afines y se dictan otras disposiciones.”</b></p>	Ley Ordinaria	Autor y Ponente	<p>Por el compromiso de campaña de luchar contra todas las formas de ilegalidad, especialmente lo referente al contrabando, que tantos flagelos trae a la región Caribe por la afectación en el recaudo de sus recursos públicos, específicamente en lo concerniente a la regulación de los precios del Tabaco.</p>
<p><b>Comentarios al proyecto de Ley.</b> El Objeto del proyecto de ley era actualizar el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, al igual que establecer un Impuesto al Consumo para los Sistemas Electrónicos de</p>			

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 26

Tabaco Calentado, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), que contribuya al recaudo de recursos territoriales.

El impuesto recaudado por el consumo de productos extranjeros se destinará al Fondo-Cuenta de impuestos al consumo de productos extranjeros de que trata el artículo 224 de la Ley 223 de 1995. Esta iniciativa se archivó en su primer debate en comisión al ser acumulada con otra de materia similar pero cuyos artículos diferían sustancialmente de la propuesta originaria de parte del HR Zabarain.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	RELACIÓN CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<p><b>PL 384 de 2020 Cámara - “Por la cual deroga la Ley 22 de 1984 y se expide la reglamentación del ejercicio de la biología y de sus profesiones afines, carreras técnicas y tecnológicas, se adopta el código de ética y se dictan otras disposiciones.”</b></p>	Ley Ordinaria	Coautor	<p>Siendo Médico de profesión y habiendo actuado en previas ocasiones como ponente y autor de proyectos que protegen el ejercicio del derecho a la salud de los colombianos y caribeños. Ha sido un compromiso de campaña constante el trabajo para poder financiar y mejorar los servicios de salud prestados en el país y especialmente en la costa caribe. Toda profesión que tenga relación directa con la medicina como lo es la biología coadyuva al propósito de mejorar la calidad de vida de los atlanticenses y, en este sentido, dignificar más todo el talento que gira en torno a la salud de los colombianos.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 26

### Comentarios al proyecto de Ley.

Esta iniciativa legislativa busca reglamentar todo lo relacionado con el ejercicio de la biología y de sus profesiones afines y de sus carreras técnicas y tecnológicas; los requisitos del ejercicio de la profesión, así como los requisitos para obtener la matrícula y la respectiva tarjeta profesional y certificado de inscripción, según el caso. El proyecto se encuentra publicado en la gaceta 831 de 2020 a la espera de su primer debate.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	RELACIÓN CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
PL407 de 2020 Cámara – “Por medio de la cual se establecen mecanismos institucionales eficientes para la atención de los procesos de violencia intrafamiliar.”	Ley ordinaria	Coautor	El compromiso con la protección de la integridad de la familia ha sido un ideario reiterado tanto del Partido Conservador como de mi ejercicio como Representante a la Cámara. Especialmente en lo que refiere a la protección de la población vulnerable, como lo son las víctimas de la violencia intrafamiliar.

### Comentarios al proyecto de Ley.

Busca garantizar y mejorar el acceso de las víctimas de violencia intrafamiliar a la administración de justicia, superando las barreras de la tramitología institucional y logrando que las medidas de protección adoptadas por las autoridades competentes sean eficaces. En los delitos de violencia intrafamiliar, la Fiscalía General de la Nación, no podrá tardar más de 6 meses en adelantar los primeros actos urgentes. La Fiscalía General de la Nación, en ningún caso podrá archivar los procesos en curso por delitos de violencia intrafamiliar, sin haber realizado los actos procesales respectivos. El 19 de marzo de 2021 fue publicada la ponencia para primer debate en comisión.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	RELACIÓN CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 26

<b>PL422 de 2020</b> <b>Cámara “Por medio de la cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público y se dictan otras disposiciones”</b>	Ley Ordinaria	Coautor	En relación con el bienestar y la calidad de vida de los atlanticenses y caribeños el proyecto de ley busca beneficiar a todos los habitantes que constantemente han sufrido las consecuencias de la falta de regulación del servicio de alumbrado público y así garantizar la mejora de sus condiciones de vida y de sus familias.
--	---------------	---------	---

**Comentarios al proyecto de Ley.**

La presente ley tiene como objeto establecer el régimen jurídico que regule el servicio de alumbrado público en sus componentes estructurales con el propósito de garantizar su prestación eficiente por parte de los municipios y distritos. Igualmente, tiene por objeto precisar los alcances de algunos de los elementos que conforman el impuesto de alumbrado público sin perjuicio de la autonomía y de las competencias de los entes territoriales. El proyecto de ley se encuentra a la espera de su primer debate en comisión, y su ponencia ya fue publicada el 23 de diciembre de 2020 en la gaceta 1552 de 2020.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	RELACIÓN CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<b>PL567 de 2021</b> <b>Cámara – “Por medio del cual se dictan disposiciones para incentivar la formalización empresarial, alivio de liquidez y acceso a compras públicas.”</b>	Ley ordinaria	Coautor y ponente.	Este proyecto de ley busca fomentar el surgimiento y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas a través de la modificación de la temporalidad de los pagos anuales del IVA, la modificación en los costos de la inscripción, renovación del RUP para participar de contratos con el Estado, así como

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 26

			beneficios tributarios en régimen Simple, lo cual se empata con el compromiso constante de promover el desarrollo económico de la región caribe.
--	--	--	--

**Comentarios al proyecto de Ley.**

Este proyecto de ley tiene como principal finalidad el contribuir al arduo proceso de reactivación económica del país. Entendiendo esta situación como un asunto complejo de alto interés público y de relevante relación con otras problemáticas, tales como la pobreza o la salud individual; la reactivación económica se convierte entonces en esa meta necesaria y trazada por el Gobierno para recuperar a largo plazo una senda económica de crecimiento que permita mitigar los problemas públicos de mayor importancia. El proyecto cuenta con ponencia publicada para primer debate en la gaceta 529 de 2021 en la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes y ya fue agendado en el orden del día.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	RELACIÓN CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<b>PL438 de 2021 Cámara</b> “Por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.”	Ley Ordinaria	Coautor.	Siendo Médico de profesión y habiendo actuado en previas ocasiones como ponente y autor de proyectos que protegen el ejercicio del derecho a la salud de los colombianos y caribeños ha sido un compromiso de campaña constante el trabajo para poder mejorar las condiciones de salud en el país y especialmente en la costa caribe. En ese propósito este proyecto busca la gestación de varios mecanismos para coadyuvar en la tarea de mejorar la salud mental y

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	6 de 26

			emocional de los colombianos a través de la educación, ámbito fuertemente golpeado por la pandemia generada por el virus del COVID-19.
--	--	--	--

**Comentarios al proyecto de Ley.**

La presente ley tiene como fin crear e implementar, la Cátedra de Educación Emocional en los niveles preescolar, básica y media, en concordancia con el proyecto educativo institucional PEI de todas las instituciones educativas del país. Este proyecto ya fue aprobado en comisión séptima de Senado el 26 de mayo de 2021 y se encuentra a la espera de segundo debate en Plenaria de dicha corporación.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	RELACIÓN CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<b>PL 526 de 2021 Cámara – “Por medio de la cual se establece el Ingreso Base de Cotización de los trabajadores independientes.”</b>	Ley Ordinaria	Coautor	Así como se trabajó en la coordinación de la ponencia para el vigente Plan Nacional de Desarrollo, este proyecto busca evitar el aumento del porcentaje de cotización de seguridad social de los trabajadores independientes, con lo cual se cumple con el propósito de ayudar a los atlanticenses, caribeños y colombianos en general que figuran como trabajadores independientes a mejorar su calidad de vida sin que surta algún riesgo su afiliación al SGSST.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 26

### Comentarios al proyecto de Ley.

Este proyecto de ley busca que los trabajadores independientes que celebren contratos de prestación de servicios personales hasta por 2 SMLMV, sobre el 20% del valor neto del contrato y los que superen 2 SMLMV, sobre el 40% del valor neto del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). El día 21 de mayo del año 2021 fue publicada la ponencia para primera debate de este proyecto en la gaceta 465 de 2021 de la Cámara de Representantes.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	RELACIÓN CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<b>PL054 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se establecen oportunidades de acceso a la vivienda para colombianos en el exterior, a través del envío de remesas, fortaleciendo el crecimiento económico del país”.</b>	Ley Ordinaria	Coordinador ponente	A través de la globalización de las líneas de financiación para acceso a vivienda o leasing habitacional en todas las entidades financieras, con destino a la población colombiana en el exterior y el fortalecimiento e innovación en los procesos de recepción de las remesas, con propósito a tener un aprovechamiento más eficaz de estos recursos que se constituyen como un aporte del 2% del PIB nacional (diciembre de 2019) dinamizando la economía local se empata con el compromiso constante de promover el desarrollo económico de la región caribe.

### Comentarios al proyecto de Ley.

El objeto del presente proyecto de ley es consolidar el impulso y aprovechamiento de la destinación de giros de remesas de los colombianos residentes en el exterior, en la promoción de la cultura de ahorro e inversión en el país, a través de programas de crédito de vivienda que,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 26

a su vez, permitan alcanzar la modernización de los métodos de transferencia de las remesas y la inclusión financiera de la diáspora colombiana. En este momento el proyecto cuenta con ponencia publicada para cuarto debate el día 10 de mayo de 2021 en la gaceta 407 de 2021 del Senado de la República.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	RELACIÓN CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<b>PL137 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se amplía la emisión de la estampilla pro universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, con sede en Boyacá”</b>	Ley Ordinaria	Coordinador ponente	En relación con el constante compromiso promocionar la Educación superior en el país el proyecto de ley tiene como finalidad que se mejore el servicio público educativo que la UPTC ofrece en el departamento de Boyacá y sus condiciones de bienes y servicios. Estamos convencidos en la necesidad de una educación de calidad que le permita a todos los estudiantes su desarrollo profesional y personal garantizando con ello, la reducción de los índices de pobreza en esta región y la mejora de sus condiciones de vida y de sus familias.

**Comentarios al proyecto de Ley.**

El presente proyecto de ley tiene por objeto ampliar la emisión de la estampilla pro universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, con sede en Boyacá. El proyecto fue aprobado en tercer debate el 19 de mayo de 2021 y está a la espera de la ponencia para cuarto debate en el Senado de la República.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	RELACIÓN CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
----------	---------------	---------------------------	-------------------------------------

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 26

<p><b>372 de 2020 Cámara</b>  <b>“Por medio de la cual se crea y regula el fondo de financiación voluntario y solidario de la vacuna para el Covid-19” -Ley de la hermandad colombiana-.</b></p>	<p>Ley Ordinaria</p>	<p>Coordinador ponente</p>	<p>Como médico de profesión actualmente he estado muy vinculado con todos los procesos legislativos que tienen que ver con la solución y/o mitigación del impacto que ha dejado la pandemia generada por el virus del COVID-19. Este proyecto de ley ayuda a los esfuerzos que está realizando el Gobierno nacional para captar los recursos con los cuales pueda adquirir las vacunas para inmunizar a la mayor cantidad de población colombiana posible en el menor tiempo, y así reactivar lo más pronto la economía del país. Esto se colige con mi propósito de campaña de coadyuvar en la mejoría de las condiciones de vida de los atlanticenses y caribeños, legislando por mejores condiciones de salud, en el marco de un fortalecido componente de economía social.</p>
<p><b>Comentarios al proyecto de Ley.</b>          La presente ley tiene por objeto crear y regular el fondo de financiación voluntario y solidario de la vacuna para el Covid-19 como una cuenta especial sin personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el Ministerio de Salud, para efectos de financiar la adquisición, distribución, aplicación, seguimiento y evaluación de la vacuna para el Covid-19 de los</p>			

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 26

ciudadanos. El 21 de mayo de 2021 fue publicada la ponencia para segundo debate en la gaceta 472 de 2021 de la Cámara de Representantes.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	RELACIÓN CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<b>PL166 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se modifica la ley 1429, de 2010, Ley de formalización y generación de empleo”</b>	Ley Ordinaria	Ponente	Este proyecto de ley busca fomentar el surgimiento y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas a través del fomento al empleo de aquellas personas a las que se les dificulta por su situación social o por pertenecer a ciertos grupos etarios ingresar al mercado laboral, lo cual se empata con el compromiso constante de promover el desarrollo económico de la región caribe y aumentar la posibilidad que las personas consigan más y mejores empleos.

**Comentarios al proyecto de Ley.**

Esta iniciativa legislativa busca modificar los artículos 10 y 11, de la Ley 1429, de 2010, con el fin de otorgar incentivos sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que: a) Contraten personas en condiciones de vulnerabilidad (población reconocida como víctima y población que haga parte de los procesos que implementa la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) b) Contraten hombres mayores de 50 años y que, durante los últimos doce (12) meses, hayan estado sin contrato de trabajo, como forma de amparar a quienes ya están cerca de la edad de pensión y no cuentan con un trabajo digno. El día 22 de abril de 2021 se publicó la ponencia para segundo debate en la gaceta 310 de 2021 de la Cámara de Representantes.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	RELACIÓN CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
----------	---------------	---------------------------	-------------------------------------

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 26

<p><b>PL016 de 2020 Cámara 016 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se establecen mecanismos para la vigilancia, seguimiento y evaluación económica de los recursos recaudados por concepto del impuesto territorial de estampilla y se dictan otras disposiciones”</b></p>	<p>Ley Ordinaria</p>	<p>Ponente</p>	<p>Los recursos que se recaudan por concepto de estampillas, a nivel nacional, conllevan una connotación de índole social para un sector en específico y busca, principalmente, brindar una forma de financiación para sectores sociales que así lo necesitan. No obstante, este tipo de iniciativa ha llevado a la proliferación exponencial de este tipo de tributos territoriales que, en no pocas oportunidades, conlleva al encarecimiento de la contratación estatal, de un lado y, del otro, a que no cumplan la finalidad para la cual fueron creadas. Este tipo de iniciativas coadyuva con mi labor de hacer más eficiente la gestión de los recursos con los cuales se pretenden ejecutar programas sociales y mejorar así la calidad de vida de los caribeños y de colombianos en general.</p>
---	----------------------	----------------	--

**Comentarios al proyecto de Ley.**

La presente ley tiene por objeto establecer normas para la evaluación y control de los recursos recaudados por concepto del tributo territorial de estampillas en el país. El 15 de diciembre del año 2020 se publicó la ponencia para segundo debate en la gaceta 1498 del año 2020 de la Cámara de Representantes.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	12 de 26

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	RELACIÓN CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<b>PL059 de 2020 – Cámara “Por medio de la cual se autoriza a la Asamblea del departamento del Meta para emitir la Estampilla pro-Hospitales Públicos, Centros de Salud Públicos y Puestos de Salud Públicos del Meta” acumulado con el PL231 de 2020 – Cámara “Por medio de la cual se crea y autoriza a la asamblea del departamento del meta para emitir la estampilla pro-hospitales públicos del departamento del Meta”.</b>	Ley Ordinaria	Ponente	A pesar del fuerte debate que hubo en el seno de la discusión de la ponencia para primer debate sobre la conveniencia de una nueva estampilla, fui defensor de la ponencia positiva en el sentido en que en este momento, dada la coyuntura sanitaria por la que atraviesa el país, inyectar con recursos a las entidades de salud es un avance importante en la lucha contra el COVID, con lo cual se cumple con el propósito de legislar siempre en pro de la salud de los colombianos.
<p><b>Comentarios al proyecto de Ley.</b> Por medio del presente proyecto de ley se autoriza a la Asamblea del departamento del Meta para que ordene la emisión de la Estampilla Pro-Hospitales Públicos, Centros de Salud Públicos y Puestos de Salud Públicos del Meta, hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000.) a precios constantes de 2020. El 24 de mayo de 2021 se publicó la ponencia para segundo debate en la gaceta 491 de 2021 de la Cámara de Representantes.</p>			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	RELACIÓN CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<b>PL524 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se establecen mecanismos para la efectiva utilización</b>	Ley Ordinaria	Coautor	Este proyecto de ley se colige con el propósito de campaña de ayudar a los atlanticenses y caribeños a tener mejores mecanismos de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	13 de 26

<b>de la mediación en el proceso penal.”</b>			solución de conflictos a través del derecho, fortaleciendo la mediación en el proceso penal para que por medio de su desarrollo efectivo se fortalezca la justicia restaurativa.
--	--	--	--

**Comentarios al proyecto de ley.**

Este proyecto propone que la mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos en el proceso penal, tenga una mayor utilización y sea un efectivo desarrollo de la justicia restaurativa. El 12 de mayo del año 2021 se publicó la ponencia para primer debate en la gaceta 415 de 2021 de la Cámara de Representantes.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	RELACIÓN CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<b>PL525 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se modifica el monto de la pensión de vejez de personas con discapacidad.”</b>	Ley Ordinaria	Coautor	Por medio de este proyecto de ley buscamos fortalecer las condiciones de dignidad para la población en su etapa de vejez a través de la mejora de su mesada pensional, lo cual se colige con el propósito de campaña de legislar siempre en beneficio de la población vulnerable de la costa atlántica y el país en general.

**Comentarios al proyecto de ley.**

Por medio del presente proyecto de ley el monto mensual de la pensión de vejez, correspondiente a las primeras 1.000 semanas de cotización, será equivalente al 65% del ingreso base de liquidación. Por cada 50 semanas adicionales a las 1.000 hasta las 1.200 semanas, este porcentaje se incrementará en un 2%, llegando a este tiempo de cotización al 73% del ingreso base de liquidación. Por cada 50 semanas adicionales a las 1.200 hasta las 1.400, este porcentaje se incrementará en 3% en lugar del 2%, hasta completar un monto máximo del 85% del ingreso base de liquidación. El primero de junio de 2021 se publicó la ponencia para primera debate en la gaceta 556 de 2021 de la Cámara de Representantes.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 26

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	RELACIÓN CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<b>PL535 de 2021 Cámara</b> “Por medio del cual se regula el servicio de Telefonía Móvil Celular y se crea el régimen único sancionatorio.”	Ley ordinaria	Coautor	A través de este proyecto de ley se busca mejorar la prestación del servicio de telefonía celular, con lo cual se beneficia a millones de caribeños y colombianos que son usuarios permanentes de un servicio que en las condiciones actuales se ha convertido en necesario y fundamental.

**Comentarios al proyecto de ley.**

La presente ley tiene como objeto establecer el régimen de protección de los derechos y obligaciones de los usuarios de telefonía móvil celular (TMC), así como las obligaciones de los operadores que presten este servicio dentro del territorio nacional y crear un régimen sancionatorio para las empresas que realicen acciones violatorias de estas disposiciones. El 5 de mayo de 2021 se publicó la ponencia para primer debate en la gaceta 378 de 2021 de la Cámara de Representantes.

**2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).**

ORIGEN	PROYECTO	JUSTIFICACIÓN
Plenaria de la Cámara de Representantes.	<b>PL268 de 2020 “Por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”</b>	El actual articulado del proyecto de ley ofrece los objetivos, las definiciones y los principios para la materialización de la política pública de cultura ciudadana, pero no ofrece un marco institucional claro para que esta se empiece a ejecutar. Otras políticas públicas cuentan ya con un marco institucional definido que elabora los

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	15 de 26

		<p>documentos técnicos y legales para construir la política de su sector, tal es el ejemplo de la política criminal, que tiene sus cimientos en la aprobación del Consejo Superior de Política Criminal en el marco de la ley 1709 de 2014 y posterior desarrollo en la creación de comités técnicos como el Observatorio de Política Criminal.</p> <p>En este caso, en la proposición presente, se propone que el Ministerio de Cultura sea quien lidere esta política pública, para avanzar en términos de cultura ciudadana en el país a través de estrategias claras delimitadas por un documento del CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social)</p>
Comisión Tercera – Cámara de Representantes	<b>PL487 de 2020 “Por medio de la cual se autoriza el sorteo extraordinario de lotería quinto centenario de Santa Marta y se dictan otras disposiciones”</b>	<p>Actualmente la definición del cronograma de sorteos de lotería y billetes está mediada por las reglas establecidas en la parte 7 (del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar), título 1 (juego de lotería tradicionales o de billetes) capítulo 3 (cronograma de sorteos) del decreto número 1068 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público), el cual establece que</p> <p>En caso de que dos o más de estas coincidan respecto de la realización de un sorteo en una</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	16 de 26

		<p>misma semana o día, se asignará la fecha sugerida a la entidad que en el último año registre un mayor porcentaje de transferencias al sector salud respecto de sus ventas, causadas y giradas en la misma vigencia. Tal decisión se comunicará por cualquier medio a los interesados cuya propuesta fue descartada, a fin de que estos, en el término de tres (3) días, indiquen la fecha en la que pretendan realizar el sorteo.</p> <p>Siendo evidente que en este rubro siempre saldrán abantes las empresas tradicionales, relegando a las empresas de lotería que menor cantidad de ventas registran al arbitrio de las disposiciones de estas, con lo cual afecta la igualdad de competencia en este sector económico. Para tal efecto es necesario que se modifique tal normativa, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para generar mayor igualdad de competencia entre las operadoras de lotería y billetes.</p>
<p>Comisión Tercera – Cámara de Representantes</p>	<p><b>PL491 de 2020 “Ley de alivios para colegios privados” o “Por medio la cual se modifica la ley 14 de 1983 y el decreto 624 de 1989”</b></p>	<p>En los términos actuales en los que se presentaba el proyecto de ley los beneficios eran muy amplios y se hacía necesario limitarlos, de tal manera que no todas las instituciones de educación preescolar, básica primaria y media privadas se beneficiaran, sino que solo aquellas que demostraran que</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	17 de 26

		la deserción escolar fue superior al 30% a la deserción certificada en el año 2019, así como que el nivel de los ingresos brutos disminuyó en un 50% con respecto a los ingresos reportados en el año 2019.
Comisión Tercera – Cámara de Representantes	<b>PL396 de 2020 “Por la cual se modifica el artículo 11 de la Ley 810 de 2003”,</b>	<p>La redacción del texto del proyecto de ley menciona que</p> <p>Para todas las modalidades de licencia de construcción y actos de reconocimiento de equipamientos colectivos, deportivos o recreativos, de servicios públicos urbanos o establecimientos dotacionales públicos destinados a la salud, la educación, la cultura, el culto, el deporte y la recreación, el transporte, la seguridad, defensa y justicia, los servicios de administración pública y de bienestar social o de cualquier otro tipo de obra pública o proyecto cuya titularidad sea de las entidades del nivel central o descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, <u>las expensas de que trata este artículo serán liquidadas al cincuenta por ciento (50%) de los valores aprobados en el presente decreto.</u></p> <p>Es una redacción confusa por cuanto en la ley que se está discutiendo no se están aprobando determinados</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	18 de 26

		valores para realizar la liquidación de las expensas en cuanto a trámites frente a curadurías se refiere, como pareciese inferirse de la redacción subrayada. Por ende, se propone adoptar el texto original del artículo 11 de la ley 810 de 2003, añadiendo las modalidades de construcción que pretenden ser incluidas por el proyecto de ley en discusión.
Plenaria de la Cámara de Representantes	<b>Debate de control político al Ministro de Salud y Protección Social, Doctor Fernando Ruiz Gómez, a la directora del Instituto Nacional de Salud, doctora Martha Ospina, al director general del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), Doctor Julio Cesar Aldana, al Superintendente de Salud Nacional, Doctor Fabio Aristizábal Angel y a la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, Doctora Mabel Gisela Torres Torres</b>	En mi condición de Representante a la Cámara y con fundamento en el Artículo 249 de la ley 5 de 1992 solicité adherirme a la proposición de citación que los Honorables Representantes Buenaventura León León y Felipe Andrés Muñoz Delgado radicaron el pasado 12 de febrero ante el presidente de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes a un Debate de Control Político sobre el proceso de vacunación contra la Covid-19 en Colombia.
Comisión Tercera – Cámara de Representantes	<b>PL136 de 2020 “Por la cual se modifica el artículo 268 de la ley 1955 de 2019, se incluye al departamento del Tolima en el régimen de tributación especial de la zona económica y social especial (ZESE) y se dictan otras disposiciones”</b>	Si bien en la ponencia es claro el hecho por el cual “las disposiciones contenidas dentro de la ley del Plan Nacional de Desarrollo tienen correspondencia con el programa de gobierno del presidente de turno, podría considerarse entonces que las normas tiene una vigencia temporal y limitada al respectivo cuatrienio”, la redacción original del artículo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 26

		<p>268 del Plan Nacional de Desarrollo contempla que “Este régimen aplica a las sociedades comerciales que se constituyan en la ZESE, dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley”, por lo cual, al ya haber pasado un año de entrada en vigencia de la ley, la inclusión del Tolima en la ZESE tendría una duración mucho menor, esperando también la sanción presidencial y publicación del presente proyecto como ley de la República.</p> <p>Por ello, sería necesario darle a esta inclusión que plantea el presente proyecto de ley una temporalidad similar, respetando la norma superior de temporalidad del Plan Nacional de Desarrollo, con lo cual no debe la disposición que se propone superar la vigencia del actual PND.</p>
<p>Comisión accidental de seguimiento al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19</p>	<p><b>Citación al director de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y de Desastres</b></p>	<p>Teniendo en cuenta las respuestas emitidas por el Ministerio de Salud el 4 de junio del año 2021 al cuestionario enviado por esta comisión, cítese con carácter urgente al director general de la Unidad Nacional para la de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) para rendir informe ante esta comisión accidental sobre los recursos con los cuales se está ejecutando la compra y pago de</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	20 de 26

		las dosis de vacunas contra el COVID-19
--	--	---

**3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.**

**a. Citación al director de la UNGRD a la comisión accidental de seguimiento al Plan Nacional de Vacunación (por ejecutarse)**

1. Informe cuál es el valor girado a la fecha a los prestadores de servicios de salud por concepto de reconocimiento y pago de la vacunación.
2. Informe cuál es el valor girado a la fecha a las entidades responsables del aseguramiento en salud, los administradores de los regímenes especiales y de excepción, el Fondo Nacional de Salud de las PPL y los entes territoriales por concepto de reconocimiento y pago de la vacunación.
3. Informe cuál es el valor girado a la fecha a las entidades responsables del aseguramiento en salud, los administradores de los regímenes especiales y de excepción, el Fondo Nacional de Salud de las PPL y los entes territoriales por concepto de reconocimiento y pago de la vacunación
4. Informe cuál es el valor de la facturación, por la información pendiente de ser validada por parte de los aseguradores para pago por vacunación.
5. Informe el monto total por EAPB clasificado por ente territorial, girado y adeudado y el monto total por ente territorial girado y adeudado por Institución Prestadora de Salud

**b. Citación al Ministro de Salud y Protección Social, Doctor Fernando Ruiz Gómez, a la directora del Instituto Nacional de Salud, doctora Martha Ospina, al director general del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), Doctor Julio Cesar Aldana, al Superintendente de Salud Nacional, Doctor Fabio Aristizábal Angel y a la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, Doctora Mabel Gisela Torres Torres.**

1. ¿Con qué laboratorios farmacéuticos se han adquirido vacunas para la Covid-19?
  - 1.1. ¿Cuáles han sido los criterios de selección?
  - 1.2. ¿Cuáles son las características de las vacunas?
  - 1.3. ¿Qué requisitos de almacenamiento necesitan?
  - 1.4. ¿Se preveen otras negociaciones para la adquisición de vacunas?
  - 1.5. ¿En que tiempo estimado logran la inmunidad en las personas?
2. ¿Qué condiciones clínicas deben tener las personas que deseen vacunarse?
3. ¿Qué porcentaje de la población colombiana necesita ser vacunado para conseguir la inmunidad de grupo frente a la Covid-19?
4. ¿Cuál es el Cronograma de vacunación que se tiene previsto en todo el territorio nacional?
  - 4.1. ¿Qué consecuencias se preveen al presentarse incumplimientos en el proceso de vacunación?
5. ¿Las personas que contrajeron el virus tienen que vacunarse?

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 26

6. ¿Se contempla la posibilidad que las personas puedan adquirir vacunas de forma individual?
7. El caso que la población no acepte la vacuna:
  - 7.1. ¿Qué atraso implicaría en la inmunización de los colombianos?
  - 7.2. ¿Qué medidas se tomarían en caso de que se presente una baja aceptación de proceso de vacunación por parte de la población?
8. ¿Qué acciones se adelantan en contra de las noticias falsas y desinformación en contra de la vacunación?
9. ¿Cuál es el plan de contingencia en caso de presentarse altos números de síntomas o reacciones adversas en la población en general y pacientes con enfermedades de base?
10. ¿Cómo se esta adelantando la capacitación al personal medico para la aplicación de las vacunas?
  - 10.1.¿Se tiene en cuenta al personal medico de territorios alejados del pais?
11. ¿Colombia cuenta con el abastecimiento necesario de los implementos médicos necesarios para la aplicación de la vacuna?
12. ¿Colombia cumple con los requisitos logísticos y de almacenamiento para cada una de las vacunas?
  - 12.1.¿Cuál es la capacidad de almacenamiento de vacunas en los departamentos y municipios del país?
13. ¿Cuáles fueron los criterios de distribución para determinar la cantidad de vacunas que se entregarían por departamento, ciudades capitales y municipios?
  - 13.1.¿Se tendrán en cuenta el porcentaje de eficacia de la vacuna para la distribución?
  - 13.2.¿Se tendrá en cuenta las vacunas que son necesarias varias dosis como factor para la distribución?
14. Teniendo en cuenta, que en EEUU se presentan remanentes diarios, los cuales son repartidos personas, independientemente de su priorización:
  - 14.1.¿En colombia se ha contemplado la remanencia de vacunas contra la Covid- 19?
  - 14.2.¿Qué trato se daría a las vacunas remanentes?
15. ¿A que sanciones se verán expuestos quienes se adelanten a los grupos de prioridad de la vacuna?
16. En las vacunas que son necesarias una segunda aplicación,
  - 16.1.¿Qué consecuencias tendría la no aplicación de la segunda dosis?
17. ¿Cómo se va a garantizar la aplicabilidad de la vacuna en las zonas distanciadas y rurales del país?
  - 17.1.¿Cómo se garantizará el traslado de vacunas desde las ciudades capitales a municipios apartados teniendo en cuenta los requisitos para su conservación?
  - 17.2.¿Cómo se prevé la vacunación para los adultos mayores que tienen dificultades para moverse en zonas rurales?
  - 17.3.¿Cómo se llevará a cabo la socialización en las zonas rurales que no cuentan con internet y en ocasiones no cuentan con tecnologías para la comunicación?
18. ¿Cómo accederán a la vacuna los ciudadanos que no se encuentren afiliados a las EPS y no pertenezcan al SISBEN?
19. ¿Se han presentado inconvenientes en el funcionamiento de la app MiVacuna?

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 26

- 19.1.¿Qué medidas han adoptado para evitar fallas en el funcionamiento de la app?
- 19.2.¿Cómo se verificará la veracidad la base de datos?
- 19.3.¿La aplicación cuenta con protección contra ataques cibernéticos?
20. Con el fin de retomar la presencialidad escolar, ¿se ha planteado la posibilidad de vacunar a menores y adolescentes?
21. ¿Se modificarán los protocolos y mecanismos para los viajeros y personas extranjeras residentes en el país con ocasión de la vacunación?
22. Desde Ministerio de Ciencia y Tecnología, ¿qué estrategias, programas y ayudas se han implementado en el desarrollo de tratamientos o vacunas contra la Covid-19 en Colombia?
  - 22.1.¿Cuántos recursos se han destinado a la fecha?
  - 22.2.¿Cuáles han sido sus avances y resultados?
23. ¿Colombia cuenta con la capacidad para la fabricación de vacunas o tratamientos contra la Covid-19?
24. ¿Cuántos convenios se han realizado con comunidades científicas, laboratorios especializados, centros de investigación y universidades para el desarrollo de tratamientos o vacunas contra la covid-19?
  - 24.1.¿Cuáles han sido sus avances y resultados de estos convenios?
25. ¿Qué requisitos necesita un laboratorio en Colombia para la producción de vacunas contra la Covid-19?
26. ¿Cuántos tratamientos y vacunas contra la Covid-19 se encuentra en desarrollo en el país?
  - 26.1.¿En qué fases se encuentran?
  - 26.2.¿Qué requisitos deben cumplir?

**Conclusiones:** Del ejercicio de seguimiento al PNV de vacunación desde el Congreso surgió la necesidad de instalar una comisión accidental liderada por la mesa directiva de la Cámara de Representantes y por algunos miembros del pleno, dentro de los cuales me incluyo, en donde se presentara un informe de conclusiones sobre este ejercicio de control político de dicha comisión accidental. Este informe se presentó el jueves 10 de junio de 2020 y contó con importantes hallazgos y aportes que tienden a fortalecer la ejecución de PNV. Participando activamente de dicha comisión accidental pude aportar mis conocimientos como médico y mi perspectiva sobre la política de inmunización contra el COVID-19 en Colombia. Dicho informe se publicará en las actas de la plenaria llevada a cabo en dicha sesión de la Cámara de Representantes.

**c. Derechos de petición a la Dirección Territorial del Caribe, Ministerio de Ambiente y Parques Nacionales Naturales de Colombia sobre el programa de ecoturismo en el Parque Nacional Natural Tayrona.**

1. ¿Cuál es la proyección de ingresos estimada para la puesta en marcha del proyecto de concesión del parque Tayrona?

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	23 de 26

2. ¿Qué acciones se han presentado para realizar el mantenimiento de los accesos vehiculares en el área protegida, toda vez que es competencia de la gobernación del Magdalena?
3. ¿Cuáles son los costos de operación establecida para el PNN Tayrona?
4. ¿Las máquinas registradoras para el ingreso al área protegida están a cargo y controladas por PNNC?
5. ¿Cuál es el plan de ordenamiento ecoturístico y el plan del manejo del área protegida, y se estos se encuentran alineados a los indicadores del plan nacional de desarrollo?
6. ¿Cuántos visitantes recibió el PNN Tayrona durante los años 2019 al 2020, y cuál es el número de visitantes proyectados para la vigencia 2021?
7. ¿Cuántas hectáreas con cultivos de uso ilícito tiene en la actualidad el PNN Tayrona y que acciones se han desarrollado desde la dirección territorial caribe para mitigar este flagelo?
8. ¿De las 15.000 hectáreas del PNN Tayrona cuantas y cuales han sido las acciones que se han implementado para disminuir la ampliación de la frontera agrícola y la ganadería extensiva en dicha área protegida?
9. ¿Cuántos recursos del Fondo Nacional Ambiental FONAM y/o del Presupuesto General de la Nación PGN ha dispuesto la Dirección Territorial Caribe, para mitigar los incendios forestales en las 14 áreas protegidas de la Dirección Territorial Caribe?
10. ¿Cuál es el número de hectáreas, que se han deforestado en las 14 áreas protegidas de la seccionl caribe entre los años 2014 al 2020 y que acciones se han implementado para mitigar dicho fenómeno?
11. ¿Relacionar y describir el número de acuerdos suscritos entre la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia y los cuatro (4) pueblos indígenas desde los años 2012 al año 2020?
12. ¿Cuántos predios sean saneado en el PNN Tayrona desde su creación como área protegida y hacer parte del Sistema Nacional de Áreas Protegida SINAP?
13. ¿Describir con nombres, valor, contrapartida y número de beneficiarios, la suscripción de acuerdos de cooperación internacional entre las áreas protegidas y los distintos organismos de cooperación internacional?
14. ¿Cuántas hectáreas serán recuperadas de las 14 áreas protegidas de la Dirección Territorial Caribe para la mitigar la deforestación y disminuir los Gases de Efecto Invernadero GEI en el país?
15. ¿Qué acciones se han implementado en las 14 áreas protegidas desde la Dirección Territorial Caribe para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible entre los años 2012 al año 2020?
16. ¿Cuál es el reglamento interno de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Caribe que permiten salvaguardar la integridad física de los funcionarios que tienen funciones de prevención, vigilancia y control en las 14 áreas protegidas?
17. ¿Cuántas intervenciones conjuntas, entre las autoridades judiciales y la Dirección Territorial Caribe se han realizado en las 14 áreas protegidas, para minimizar el contrabando de animales silvestres nativos de cada área protegida entre los años 2012 y 2020?

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 26

18. ¿Cuántos recursos presupuestales se han empleado en la recuperación de la Ciénaga Grande del Magdalena?

**Conclusiones:** Para la puesta en marcha del proyecto de concesión del Parque Nacional Tayrona, PNN mediante Resolución No. 0319 del 18 de septiembre de 2019 ordenó la apertura de la licitación pública Número 005 de 2019, con el objeto de “SELECCIONAR AL CONCESIONARIO QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS ECOTURÍSTICOS EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA Y EN EL VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA Y QUIEN OPERARÁ Y EXPLOTARÁ LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EXISTENTE EN ESOS PARQUES, INFRAESTRUCTURA QUE DEBERÁ, ADEMÁS, DOTAR, ADECUAR, MANTENER, REHABILITAR Y MEJORAR, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE PRECISAN EN ESTE DOCUMENTO, EN EL CONTRATO Y EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARQUES ”, la cual fue revocada mediante Resolución No. 246 del 1 de septiembre de 2020. Los ingresos estimados en el proceso de licitación fueron soportados en el comportamiento histórico del ecoturismo y la economía. De acuerdo con la información generada por la Dirección Territorial, las actuales necesidades para la operación del PNN Tayrona ascienden a \$7.700. millones.

De acuerdo con la información reportada por el Área protegida y consolidada en la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, los visitantes que ingresaron al PNN Tayrona en el año 2019 fueron 458.755, y en el año 2020 fueron 113.155. Para la vigencia 2021, se realizó la proyección atendiendo a la reducción de visitantes en relación con el año 2019 (tomado como año de operación normal, sin pandemia) y se calculó que la reducción será de un 45% para un total de 259.885. El porcentaje establecido, obedece a cálculos basados en los períodos de cierre de las áreas protegidas por el Covid-19 durante el año 2020 y los porcentajes de crecimiento en el sector turismo que plantea la Organización Mundial del Turismo para la vigencia 2021.

**4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).**

En relación a este punto es importante aclarar que los derechos de petición que a continuación se relacionan son los que expresa y directamente se han dirigido a mi persona por medio directo de mi correo institucional o por direccionamiento de la oficina de Atención al Ciudadano. Otros derechos de petición han sido redirigidos al área jurídica del Congreso de la República por rebasar mis competencias como Representante a la Cámara y vincular a todo el Congreso sin distinción particular de mi persona.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 26

CANAL DE ATENCION (VENTANILLA ÚNICA, EMAIL, U OFICINA DIRECTAMENTE)	PETICIONARIO	FECHA RADICACION DE USUARIO (D-M-AAA)	FECHA DE RADICACIÓN EN DEPENDENCIA (EN CASO DE TRASLADO DE OFICINA A OFICINA)	TIPO DE REPORTE (DERECHO DE PETICION, QUEJA, RECLAMO, SUGERENCIA, O SOLICITUD DE INFORMACION)	FECHA DE RESPUESTA (D-M-AAA)	TIEMPO DE RESPUESTA (DIAS)
Email HR Armando Zabarrain	CÉSAR AUGUSTO LUQUE FANDIÑO	29 de abril de 2021	No Aplica	Derecho de Petición	30 de abril de 2021	1
Email HR Armando Zabarrain	JHON FREDY GAITÁN GIRALDO	29 de abril de 2021	No Aplica	Derecho de Petición	30 de abril de 2021	1
Email HR Armando Zabarrain	JUAN SEBASTIÁN LARA RODRIGUEZ	10 de junio de 2021	No Aplica	Derecho de Petición	16 de abril de 2021	6

<b><i>PODRA informar acerca de:</i></b>
<b>1.</b> Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.
N/A.
<b>2.</b> Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.
Las relacionadas en los ejercicios de control político en el aparte 3.b. del presente informe sobre el Plan Nacional de Vacunación en relación también con el ejercicio realizado en la comisión accidental del seguimiento al Plan Nacional de Vacunación en el acápite 3.a.
<b>3.</b> Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.
Se presentaron varios derechos de petición ante entidades Gubernamentales tanto estatales como territoriales como los relacionados en el punto 3.c. del presente informe de gestión sobre el proceso de licitación del proyecto de ecoturismo en el Parque Nacional Natural Tayrona.
<b>4.</b> La participación como directivo de su partido o movimiento político.
N/A
<b>5.</b> Ejercicio gratuito como profesional de la salud.
N/A
<b>6.</b> La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.
N/A
<b>7.</b> Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.
N/A
<b>8.</b> Ejercicio de la cátedra universitaria.
N/A
<b>9.</b> Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso
N/A

 <p> <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>          CÁMARA DE REPRESENTANTES          AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA          NIT: 899999098-0       </p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	<b>26 de 26</b>